

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto N° 312/2010 y por artículo 13, inciso i), punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 52/2023	
Expediente: 1065/2023	
Lugar donde se efectúa la visita: Av. Héctor Arregui N° 501, José C. Paz.	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 52/2023

EXPEDIENTE UNPAZ N° 1065/2023

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	1	Servicio	Instalación de un sistema de seguridad en comodato para el edificio "Campus Arregui"		
2	12	Mes	Servicio de monitoreo para el edificio "Campus Arregui"		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO H

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 52/2023

EXPEDIENTE N° 1065/2023

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo I)	Características técnicas del servicio
1	Instalación de un sistema de seguridad en comodato para el edificio “Campus Arregui”	
2	Servicio de monitoreo para el edificio “Campus Arregui”	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Contratación de un servicio de seguridad electrónica para el edificio “Campus Arregui”, a solicitud de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en Avenida Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará de manera global y recaerá en un mismo oferente.

ARTÍCULO 5°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón N° 1: Instalación de un sistema de seguridad en comodato para el edificio “Campus Arregui”

Cantidad: UN (1) servicio.

Características técnicas:

A los efectos de reforzar los 16 puntos de accesos desde el exterior del Campus Arregui, se solicita un sistema de detección de intrusión con capacidad de reportar los eventos en múltiples protocolos de transmisión a una central de monitoreo,

UNPAZ

compuesto por los siguientes bienes cedidos a la UNIVERSIDAD bajo la modalidad de comodato:

- a) 1 Central de alarma.
- b) 1 Panel de control.
- c) 14 Sensores infrarrojos.
- d) 18 Sensores de movimiento.
- e) 4 Expansores de zonas.
- f) 1 Sirena de interior.
- g) 1 Sirena de exterior.
- h) 1 Transformador.
- i) 1 Batería de backup.
- j) 1 Pulsador de pánico.

Código SIByS: 3.4.9-8809.1

Renglón N° 2: Servicio de monitoreo para el edificio “Campus Arregui”

Cantidad: DOCE (12) meses.

Características técnicas:

El servicio deberá cubrir los siguientes puntos:

- a) Monitoreo en tiempo real las 24 hs., los 7 días de la semana.
- b) El servicio deberá cubrir la dependencia de esta UNIVERSIDAD situada en Avenida Héctor Arregui N° 501, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
- c) El servicio deberá incluir el monitoreo de alarmas de intrusión.
- d) Deberá preverse la prestación de servicio técnico las 24 horas del día, los 365 días del año. El prestador debe asegurar el reemplazo inmediato de los equipos instalados en caso de rotura o deterioro. Deberá prestar asesoramiento a la/s persona/s asignada/s sobre el funcionamiento íntegro del sistema y sus accesorios.
- e) El cocontratante deberá comunicar telefónicamente a las personas designadas por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Campus, proporcionándoles las claves y monitoreo por celular, cualquier hecho que accione una señal de alarma, en un periodo no mayor a DIEZ (10) minutos de ocurrido. Será responsabilidad del

UNPAZ

adjudicatario del servicio constatar la identidad de la persona oportunamente designada, al momento de la notificación de un suceso.

f) El cocontratante ante un evento de alarma deberá dar parte a la policía de los hechos y solicitar se apersonen en el lugar del incidente. Personal de la prestadora deberá acudir a la dependencia a efectos de verificar la presencia policial e inspeccionar el exterior del domicilio.

g) El cocontratante llevará un registro escrito de todos los hechos que se sucedan y sean registrados por el sistema de alarmas, en el cual deberán consignar mínimamente los siguientes datos:

I- Fecha y hora del evento.

II- Descripción breve del hecho.

III- Personal de la prestadora del servicio interviniente en el suceso.

IV- Personal de la UNIVERSIDAD al que se contactó.

V- Resoluciones asumidas por el personal de la UNIVERDIDAD contactado.

h) El cocontratante deberá remitir mensualmente un resumen escrito de los hechos registrados por el sistema.

i) El cocontratante deberá informar por escrito las falencias técnicas registradas en los equipos de alarma instalados.

Código SIByS: 3.9.3-10022.1

ARTÍCULO 6°. - VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACIÓN: Los oferentes deberán realizar una visita de inspección al lugar donde se deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta. **La visita reviste el carácter de obligatoria.** Deberá realizarse como mínimo UN (1) día hábil antes de la presentación de la oferta, y deberá coordinarse telefónicamente con el señor Gerardo Lamarque, al teléfono 11-6381-9845, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Se extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la oferta debidamente firmado.

ARTÍCULO 7°. - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, suministrar

UNPAZ

folletos y especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 8°. - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ